

LISTADO DE ESTADO

Página: 1

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 2018	31 10 017 00370	Verbal Sumario Alimentos	ANDRES FELIPE COBOS RUIZ	ANGELICA BARRERA GAMBA	Dar por terminado el Proceso Primero: Dar por terminado el presente proceso de REDUCCION DE CUOTA ALIMENTARIA de ANDRÉS FELIPE COBOS RUIZ en contra de ANGÉLICA MARÍA BARRERA GAMBA. Segundo: EXPEDIR a costa de los interesados las copias auténticas de esta providencia. Tercero: Realizado lo ordenado en los puntos anteriores, archívense las presentes diligencias, dejándose las anotaciones pertinentes.	07/09/2021	
11001 2019	31 10 017 01207	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	MARTIN ANTONIO RODRIGUEZ GARZON	FLOR MIRYAM GARCIA VALIENTE	. Auto Interlocutorio La entrega del anterior citatorio remitido a la demandada FLOR MIRYAM GARCÍA VALIENTE, se ordena agregar a las presentes diligencias para que obre de conformidad. Por otra parte, téngase en cuenta que la demandada FLOR MIRYAM GARCÍA VALIENTE se notificó personalmente el día 06 de septiembre de 2021, tal como obra en el acta de notificación personal anexa en el expediente.	07/09/2021	
11001 2020	31 10 017 00099	Sucesion	ANITA LOPEZ DE LANCHEROS	WILLIAM LANCHEROS LOPEZ	Tramite Las publicaciones del emplazamiento a las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso, conforme a los artículos 108 y 490 del C.G.P., realizadas por la secretaría del juzgado en aplicación al art. 10 del decreto 806 de 2020, manténgase agregas al presente asunto para que obren de conformidad. La constancia de inscripción del Registro Nacional de apertura de este	07/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2020 00099	Sucesion	ANITA LOPEZ DE LANCHEROS	WILLIAM LANCHEROS LOPEZ	. Auto Interlocutorio Se reconoce al Dr. HUMBERTO MARROQUIN como apoderado judicial de los herederos WILLIAM LANCHEROS LÓPEZ, ALFONSO LÓPEZ, EDUARDO ORLANDO CASTRO LÓPEZ, NUBIA ESPERANZA LANCHEROS LÓPEZ, en los términos y conforme al poder otorgado al mismo. Téngase por revocado el poder que hacen los herederos WILLIAM LANCHEROS LÓPEZ, ALFONSO LÓPEZ, EDUARDO ORLANDO CASTRO	07/09/2021	
11001 31 10 017 2020 00099	Sucesion	ANITA LOPEZ DE LANCHEROS	WILLIAM LANCHEROS LOPEZ	Tramite Con el fin de garantizar el derecho de defensa, debido proceso, principio de contradicción y derecho de opción de las herederas OFFIR VARGAS LÓPEZ y FLOR INÉS VARGAS LÓPEZ, por secretaria proceda notificarlos a las direcciones físicas señaladas en la demanda a folio 32 del expediente; lo anterior con el fin de evitar futuras nulidades. Lo anterior una vez se realice el pago de las expensas necesarias por parte de los	07/09/2021	
11001 31 10 017 2021 00337	Verbal Sumario	RAULANTONIOVALENZUELAPATARR OYO	PATRICIA MAYORGA CASTRO	Rechaza demanda Como quiera que la parte actora dentro de la oportunidad legal, no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de fecha 19 de julio de 2021, se RECHAZA la demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL de RAÚL ANTONIO VALENZUELA PATARROYO en contra de PATRICIA MAYORGA CASTRO. En consecuencia, devuélvase la misma con los respectivos anexos,	07/09/2021	
11001 31 10 017 2021 00423	Ordinario	LUZ MARIA DIAZ POSADA	RAMIRO MEDINA MARTINEZ	Admite ADMITE - RECONOCE APODERADO	07/09/2021	
11001 31 10 017 2021 00423	Ordinario	LUZ MARIA DIAZ POSADA	RAMIRO MEDINA MARTINEZ	. Auto Interlocutorio Atendiendo la petición contenida en el escrito presentado por la demandante LUZ MARIA DIAZ POSADA, visto a folio 1 del expediente virtual, en donde solicita se le otorgue amparo de pobreza, de conformidad con los lineamientos de los artículos 151 y ss. del C.G.P., se le CONCEDE el AMPARO DE POBREZA que reclama, por lo que en lo sucesivo la parte demandante amparada de pobreza, está EXENTA en éste proceso,	07/09/2021	

ESTADO No.		136		Fecha:		08-09-2021		Página:		3		
No Proceso		Clase de Proceso		Demandante		Demandado		Descripción Actuación		Fecha Auto		Cuad.
11001 31 10 017 2021 00423		Ordinario		LUZ MARIA DIAZ POSADA		RAMIRO MEDINA MARTINEZ		Tramite Previo a ordenar prestar caución dentro del presente asunto con el fin de decretar las medidas cautelares contenidas en la demanda, proceda a señalar el valor de la cuantía del presente asunto		07/09/2021		
11001 31 10 017 2021 00486		Tutela		ALEXI MEZA PORTOCARRERO		COLPENSIONES		Sentencia SENTENCIA TUTELA, se tutelaron los derechos al accionante		07/09/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08-09-2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO
SECRETARIO